



ga saber el contexto de ellos al uno aprobado titular de esta Villa
D. Juan Lopez para que le requiera de cuanto contextos pa-
ra acordar lo conveniente.

Tambien se acordó el cumplimiento de la ley orden de la Real Diputación
Prov. de V. y de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789 para
recom. de puros jales y pago del adeudo que se hiciera.

Inteligencia de la preced. Real Cédula, acordaron: se comisione en debida
forma al recurrente D. Andres Prieta Valera autorizandole con
el correspond. oficio para que reúna los individuos de la corpora-
cion y formalice las cuentas que exija haciendo presentacion
de ellas al Ayuntamiento a los fines que sean conig. tel.

En la misma forma acordaron dar igual comision al Alcalde primer Ten-
iente del Ayuntamiento del año pasado sin otros requisitos y tan-
to para que reuniendo los individuos que la conforman formalice las
cuentas de su año, y las presente al Ayuntamiento a los fines que fueren
en el preciso termino de quince dias, que pasado sin haberselos verifi-
cado se reserve dicha cantidad de cobracion que en adelante alcan-
ce, dando cuenta si fueren necesarios al Sr. Jefe Supl. Politico de la
Prov., con lo que se concluya este acuerdo en que fueren conformes el
que certif. = cerrado = sobre = no vale =

Cristobal Marull

Manuel Lopez Pedro Carrero

Juan Lopez

Atanasio Garcia Juan Marin

Juan José

Antonio Jose Garcia

Carrero

Juan Lopez

Juan Pedro Lopez

